1 informacion general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 documentos del contrato
6 informacion presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 cumplimientos

Cancelar

Evaluación del comprador >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7928374
Número del contrato	01005642022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	30/09/2022 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	259 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

ICBF SEDE NACIONAL

ICBF SEDE NACIONAL

1 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compradores
Proveedores

JULIE STEFANY BERMUDEZ BAZURTO

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JULIE STEFANY BERMÚDEZ BAZURTO	bancolombia	Ahorros	62795562449

aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JULIE STEFANY BERMÚDEZ BAZURTO* ***Fecha de aprobación:*** *01/13/2022 12:47:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GUSTAVO MAURICIO* ***Fecha de aprobación:*** *01/13/2022 14:11:51*

MARTINEZ PERDOMO *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3221016_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	ICBF sede de la Dirección General
Proceso de Contratación	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N / A
Cuantia del contrato	51.575.533,00 COP

Cancelar Evaluación del comprador >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte** Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

1 informacion general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 documentos del contrato
6 informacion presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 cumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 17 días de tiempo transcurrido *(13/01/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, L*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 17 días de tiempo transcurrido *(13/01/2022 4:03:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Li*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle
	CO1.WRT.8337205	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	contrato de seguro	5.157.533,30 COP	Seguros del Estado	31/03/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Si ◉ No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

	Descripción	
☐	10.- CÉDULA CIUDADANIA.pdf	Descargar

☐	20. RUT.pdf	Descargar
☐	21.- CERTIFICACIÓN BANCO - DAVIVIENDA.pdf	Descargar
☐	25 EXAMEN OCUPACIONAL.pdf	Descargar
☐	29- HOJA DE VIDA_ JULIE BERMUDEZ_ (1).pdf	Descargar

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Avenida Carrera 68 # 64 C-75
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
pais	COLOMBIA
departamento	Distrito Capital de Bogotá
municipio	Bogotá
direccion	Avenida Carrera 68 # 64 C-75
codigo postal	111061

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecucion del contrato

IDENTIFICACIÓN	direccion	Ubicación
1	BOGOTÁ Y SEDES	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

cancelar

< Evaluación de la Entidad Es

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2022**
Área solicitante: DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	
Responsable del área solicitante: JUAN MANUEL PULIDO VILLEGAS – DIRECTOR DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (E).	
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 879 de 2020 que adicionó el artículo 33B al Decreto 987 de 2012, son funciones de la Subdirección de Operación Programas para la Adolescencia y la Juventud**,** entre otras, las siguientes:

"1.Desarrollar e implementar, de forma articulada con la Consejería Presidencial para la Juventud y en coordinación con las demás entidades del Estado, el sector privado y organismos internacionales, estrategias, planes, programas, proyectos y actividades en favor de la adolescencia y la juventud que propendan por su formación integral, el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias tanto individuales como colectivas, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil. 2. Establecer acciones conjuntas con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que promuevan la ciudadanía juvenil y el goce efectivo de derechos para los adolescentes y jóvenes. 3. Diseñar, en coordinación y articulación con la Consejería Presidencial para la Juventud y con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los criterios de focalización y los referentes de atención, conceptuales y operativos, que se requieran para la promoción y realización de los derechos de los jóvenes, el desarrollo de habilidades, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los lazos familiares y la construcción de capital social. 4. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias, variables e indicadores para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y acciones del Instituto para cumplir con las metas establecidas en la atención y acceso a beneficios o servicios de la población adolescente y joven. 5. Acompañar la implementación de las estrategias de asistencia técnica dirigidas a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de adolescencia y juventud, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos. 6. Apoyar la ejecución de las acciones que permitan el acceso de los adolescentes y jóvenes a la diversidad de la oferta institucional del Estado en lo relacionado con la garantía y el goce efectivo de sus derechos. (…)".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud del ICBF, se adelanten las actividades de acompañamiento y asistencia técnica en el seguimiento y monitoreo de la oferta de atención y demás acciones lideradas por la Dirección de Adolescencia y Juventud a los equipos regionales y zonales del ICBF, entidades contratistas y agentes educativos, en el marco del fortalecimiento de los proyectos de vida de adolescentes y jóvenes, de las zonas a nivel nacional que les sean asignadas a los profesionales requeridos.

Bajo este marco y para que la oferta de atención se ejecute en debida forma se requiere contar con un equipo de colaboradores que presten sus servicios profesionales para apoyar la gestión y operación de las contrataciones de acuerdo con la estructura de la DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD y la ejecución de las actividades requeridas para la vigencia 2022 y para el cumplimiento de los retos establecidos, tales como el posicionamiento de la Dirección desde su misionalidad de promoción de derechos, prevención de riesgos y generación de oportunidades adolescentes y jóvenes en condiciones vulnerables a lo largo del territorio nacional ; y en especial la conformación del Banco Nacional de oferentes, la implementación de la oferta de atención misional del Programa " Sacúdete" en sus diferentes modalidades, Estrategia de Riesgos Específicos y Otras Formas de Atención) y el respectivo acompañamiento, seguimiento, monitoreo, control y apoyo a la supervisión a las Regionales, Centros Zonales y operadores de dicha oferta; y en general las actividades que se desprenden del seguimiento de la operación de la oferta en sus distintas modalidades como étnico, discapacidad, entre otras; y dado que se ha incrementado el número de actividades y contratos a cargo de la Dirección en comparación con las vigencias 2020 y 2021, por lo expuesto se reitera la necesidad de contar con un equipo de profesionales para garantizar la cobertura necesaria frente a las iniciativas y proyectos anteriormente mencionados, que, a su vez, contribuyen al desarrollo integral y posicionamiento de la Adolescencia y la Juventud en el territorio.

No obstante, a lo anteriormente expuesto, es necesario precisar que la Dirección de Adolescencia y Juventud para el cumplimiento de las funciones antes mencionadas debe implementar su oferta de atención en las 33 Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y para ello, la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud del ICBF, actualmente solo cuenta con una (1) Secretaria Ejecutiva código 4210-24 y una (1) Auxiliar Administrativa grado 14 código 4044 planta razón por la cual ,la Dirección de Adolescencia y Juventud para lograr el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 879 DE 2020, por el cual se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras, requiere contratar con profesionales por prestación de servicios como quiera que no existe al interior de la referida Dirección, personal profesional suficiente en planta que apoye las tareas acá planteadas y que permitan lograr el cumplimiento de sus funciones y contribuir al cumplimiento de la misión institucional, personal que resulta insuficiente como quiera que debe implementarse la oferta de atención de la dependencia en cada una de las 33 regionales del país.

En consecuencia y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Director de Gestión Humana del **ICBF** se deja constancia que no existe personal profesional suficiente en planta que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el **ICBF** requiere contratar más de una persona para que presten a la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud del ICBF, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021.

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	*4*	*Profesional*	*En áreas del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la salud y Afines.*
		Posgrado	*En Cualquier modalidad relacionada con las áreas de conocimiento del requisito profesional*
		Experiencia	*Mínimo 36 meses experiencia Profesional*

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante la Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021.*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud del ICBF, se adelanten las actividades de apoyo en el seguimiento al cargue de la información de metas sociales y financieras, reporte de indicadores, trámite interno de desembolsos, ejecución en aspectos técnicos, poblacionales y financieros de la oferta de atención de la Dirección de Adolescencia y Juventud de las zonas que le sean asignadas.

La Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud del ICBF, en virtud del artículo 7 del Decreto 879 de 2020 que adicionó el artículo 33B al Decreto 987 de 2012, es la encargada de desarrollar e implementar, estrategias, planes, programas, proyectos y actividades en favor de la adolescencia y la juventud, con el fin de promover los derechos de los adolescentes y jóvenes y prevenir vulneraciones que afecten su desarrollo integral.

Así las cosas, para la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud, es de suma importancia apoyar el proceso de elaboración y mejoramiento de lineamientos, manuales y herramientas para el monitoreo, seguimiento, control y sistematización de las acciones adelantadas en la implementación de la oferta de atención de la Dirección de Adolescencia y Juventud, para lo cual, es indispensable **más de un (1) profesional,** que conozcan a profundidad la oferta de atención y su

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

funcionamiento, para que pueda de esta manera apoyar a la Subdirección en el desarrollo de las actividades descritas, brindando acompañamiento y asistencia técnica, así como apoyando el seguimiento en aspectos técnicos, poblacionales y financieros.

Bajo este marco y para que la oferta de atención se ejecute y se opere en debida manera, se requiere contratar **más de una (1) persona,** para que presten sus servicios profesionales para coadyuvar en lo técnico y operativo en la elaboración y revisión de los estudios previos que sirvan de fundamento para los procesos contractuales que desarrolle la Subdirección de Operación de Programa para la Adolescencia y la Juventud y apoyen técnicamente y realicen seguimiento al proceso precontractual, contractual y post contractual para el desarrollo e implementación de la oferta de atención de la Dirección de Adolescencia y Juventud de los proyectos o zonas que les sean asignadas.

Por todo lo anterior, se justifica técnicamente la contratación de **más de un (1) profesional** en concordancia a lo establecido en el inciso 3, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 respecto a los objetos y las obligaciones iguales, para que estos profesionales colaboren participando en los comités evaluadores, comités técnicos y reuniones en el marco de la oferta de atención de la Dirección de Adolescencia y Juventud en los cuales les sean designados. De igual modo que coadyuven en la realización de los informes técnicos, boletines, presentaciones y demás solicitudes requeridas por el supervisor del contrato para la implementación de la oferta de atención de la Dirección de Adolescencia y Juventud y con el único fin de contribuir en el desarrollo de las funciones de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el treinta (30) de septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de la ciudad de Bogotá D.C

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.*

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS."* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X__

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC: *80111600*

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS *M*/CTE ($51.575.533),** presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la *Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

NOTA: Para esta contratación NO APLICA el estudio de mercado o de sector

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica

6.2 Criterios de Ponderación:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.

2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.

10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos

16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los requisitos de calidad y acciones establecidas para el desarrollo de la oferta de atención de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

2. Realizar el acompañamiento y control de la ejecución de las acciones operativas derivadas de los procesos contractuales y de operación de la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud de las zonas que le sean asignadas.

3. Brindar asistencia técnica a las partes interesadas con el fin de orientar la implementación, seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de los programas y acciones desarrolladas en el marco de las funciones de la Subdirección de Operación de programas para la Adolescencia y la Juventud.

4. Apoyar en la consolidación de la información derivada de la oferta de atención de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

5. Apoyar la gestión de las estrategias y mecanismos para la formulación, divulgación y desarrollo de la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud relacionados con la promoción de derechos, prevención de vulneraciones, desarrollo integral y formulación de proyectos de vida de adolescentes y jóvenes de las zonas que le sean asignadas.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

6. Apoyar en la elaboración y proyección de las respuestas a los requerimientos que se presenten en el marco de la oferta de atención de la Dirección de Adolescencia y Juventud de las zonas que le sean asignadas.

7. Participar en los comités evaluadores, comités técnicos, reuniones y demás instancias en las que sea designado por el supervisor en el marco de la oferta de atención de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

8. Desplazarse a las regionales y centros zonales del ICBF cuando se haga necesario en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato, gestionando los temas a su cargo.

9. Brindar apoyo técnico en la elaboración y revisión de los estudios previos que sirvan de fundamento para los procesos contractuales que desarrolle la Subdirección de Operación de Programa para la Adolescencia y la Juventud.

10. Cumplir con las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.974.000).** Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional *(Si a ello hubiere lugar).* PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector (a) de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud del **ICBF** del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

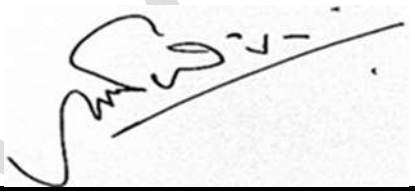
12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con el manual de contratación vigente no se requiere concepto favorable del comité de contratación para el presente trámite.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2022**
13 ANEXOS. **13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos**	
14 APROBACIONES.	

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORDE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (E)	**JUAN MANUEL PULIDO VILLEGAS**	

Revisó: Juan Sebastián Rivera Galvis – Contratista Dirección Adolescencia y Juventud
Elaboró: Ruby Esperanza Arias Castro- Subdirección de Operaciones para la Adolescencia y Juventud

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

F5.P2.ABS | 30/05/2018

Versión 3 | Página 1 de 1

Clasificación de la Información PÚBLICA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - ICBF	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ICBF Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ICBF	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ICBF	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, el area y/o Direccion Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHonunez	OSCAR JAVIER NUNEZ GUACANEME
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2022-01-24-7:38 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6022 de fecha 2022-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	95222	**Fecha Registro:**	2022-01-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	51.575.533,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	51.575.533,00	**Saldo x Obligar:**	51.575.533,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1030550271	**Razón Social:**	JULIE STEFANY BERMUDEZ BAZURTO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	488400273394	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79685327	**Nombre:**	GUSTAVO MAURICIO MARTINEZ PERDOMO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	01005642022	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2022-01-13

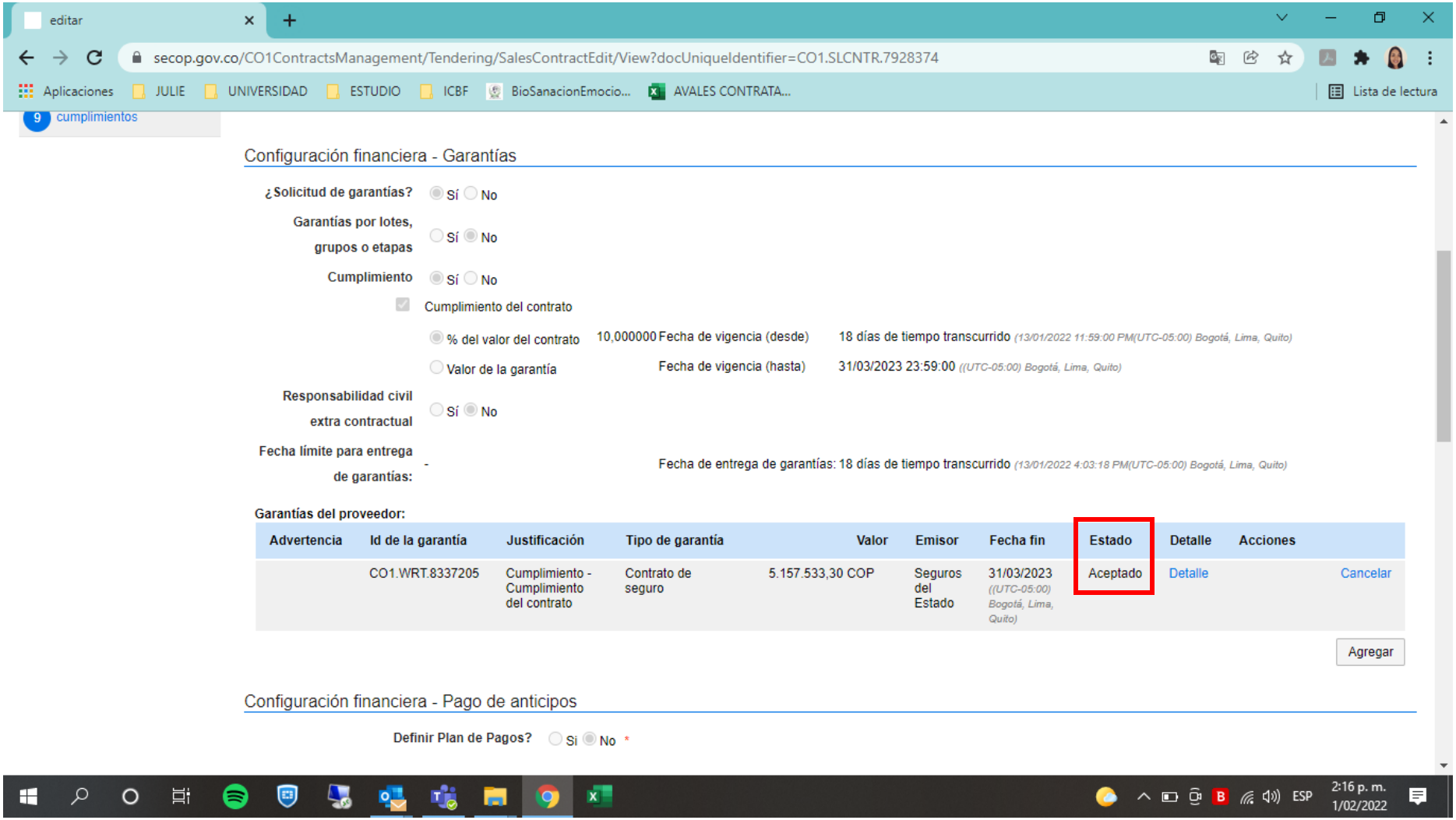
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-21-0-4102045-02-00 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JOVENES A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		51.575.533,00	0,00		
					Total:	51.575.533,00	0,00	51.575.533,00	51.575.533,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2022-12-31	51.575.533,00	51.575.533,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)


editar
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.7928374
Aplicaciones
JULIE
UNIVERSIDAD
ESTUDIO
ICBF
BioSanacionEmocio...
AVALES CONTRATA...
Lista de lectura
9 cumplimientos
Configuración financiera - Garantías
¿Solicitud de garantías? Sí No
Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No
Cumplimiento Sí No
Cumplimiento del contrato
% del valor del contrato 10,000000
Valor de la garantía
Fecha de vigencia (desde) 18 días de tiempo transcurrido (13/01/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2023 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual Sí No
Fecha límite para entrega de garantías: -
Fecha de entrega de garantías: 18 días de tiempo transcurrido (13/01/2022 4:03:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Garantías del proveedor:
Advertencia
Id de la garantía
Justificación
Tipo de garantía
Valor
Emisor
Fecha fin
Estado
Detalle
Acciones
CO1.WRT.8337205
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Contrato de seguro
5.157.533,30 COP
Seguros del Estado
31/03/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptado
Detalle
Cancelar
Agregar
Configuración financiera - Pago de anticipos
Definir Plan de Pagos? Si No *
ESP
2:16 p. m.
1/02/2022

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14810030680

(415)7707212489984(8020) 000001481003068 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 0 5 5 0 2 7 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 5 0 2 7 1	2 0 0 6 1 1 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERMUDEZ	BAZURTO	JULIE	STEFANY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 73 A 10 16

42. Correo electrónico: juli_c21@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 5 7 8 3 9 9	3 1 2 5 8 2 9 8 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 5 0 5 2 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 01 / 14 : 52: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BERMUDEZ BAZURTO JULIE STEFANY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 483350

CONTRATO No. 01005642022 Del 13/01/2022 **SEDE O REGIONAL**: Sede de la dirección General

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 13/01/2022 HASTA: 30/09/2022

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **JULIE STEFANY BERMUDEZ BAZURTO**

No. Documento de identificación: **1,030,550,271** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **CERTIFICADOS** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 9** Mes de Pago: **ENERO** Declarante de Renta: **SI** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**51,575,533.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**3,783,533.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**3,783,533.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**47,792,000.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 95222 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4102-1500-21-0-4102045-02-00	27	**3,783,533.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	**189,100.00**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**242,100.00**
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**7,900.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. APOYAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y ACCIONES ESTABLECIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.	A continuación se relacionan las actividades realizadas, que dan cumplimiento a la obligación 1: Se realizan actividades de: ? Se alimentan bases de contratación de los procesos de étnicos y OFA de las regionales asignadas ? Se envía guía de implementación de brújulas sacúdete de 6 meses de uso a las regionales asignadas ? Se asiste y presenta en la asistencia técnica del manual operativo de Sacúdete de la regional Tolima ? Se remite informe de avance en cuéntame con corte al 30 de diciembre a las regionales asignadas. 13/01/22 ? Se remite informe de avance en cuéntame con corte al 12 de enero a las regionales asignadas. 14/01/22 ? Se realiza seguimientos a las solicitudes realizadas por la regional Boyacá, respecto del cargue de cuéntame. 18/01/22 ? Se remite informe de avance de cuéntame con corte 15/12/21 a las regionales asignadas. 19/01/22 ? Se remite respuesta sobre cargue de MSYF de los contratos FCP de las regionales Tolima y Valle del Cauca. 13/01/22 ? Se remite reporte de seguimiento de cargue de MSYF a las regionales asignadas. 13/01/22 ? Se remite respuesta sobre cargue de MSYF de los contratos FCP de las regionales Guainía y Norte de Santander. 13/01/22 ? Se remite seguimiento de registro SIM de los contratos de FCP del mes de diciembre a las regionales Tolima y Valle del Cauca. 14/01/22 ? Se remite seguimiento de registro SIM de los contratos de FCP del mes de diciembre a la regional Norte de Santander. 14/01/22 ? Se remite reporte de seguimiento de cargue de MSYF a las regionales asignadas. 14/01/22 ? Remito diferencias entre los aplicativos SIM VS SIIF del mes de diciembre a la regional Tolima. 14/01/22 ? Se remite información sobre el registro en SIM del mes de diciembre a las regionales asignadas. 17/01/22 ? Se remite información de cierre de vigencia 2021 del registro en SIM vs SIIF a las regionales asignadas. 17/01/22 ? Se remite información sobre cargue de MSYF de la modalidad de Tú a Tú a las regionales asignadas. 17/01/22 ? Se remite información de cierre de vigencia 2021 del registro en SIM vs SIIF a la regional Tolima. 17/01/22 ? Se remite información sobre ajustes en el cargue de la información de MSYF de la modalidad DTAT a las regionales asignadas. 18/01/22 ? Se remite solicitud de ajuste en el reporte de MSYF pendientes por gestionar en la regional Vaupés. 19/01/22 ? Se remite información para cargue PAC de los meses de enero y febrero a las regionales BID. 20/01/22

2. REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DERIVADAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE OPERACIÓN DE LA OFERTA DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.	A continuación se relacionan las actividades realizadas, que dan cumplimiento a la obligación 2: ? Se alimentan bases de contratación de los procesos de étnicos y OFA de las regionales asignadas ? Se remite consulta sobre contrato de Sacúdete en la regional Vaupés. 17/01/22 ? Se agenda y coordina asistencia técnica para el nuevo operador sacúdete de la regional Tolima. 18/01/22 ? Se alimentan bases de contratación de los procesos de étnicos y OFA de las regionales asignadas. 18/01/22 ? Se realiza seguimiento a los pendientes jurídicos del convenio de Univalle 2022. 19/01/22 ? Se agenda reunión de seguimiento al convenio con Univalle 2022 en donde participa el operador. 19/01/22 ? Se remite respuesta respecto de la elaboración de acta de inicio a la regional Boyacá. 19/01/22 ? Se envía minuta del convenio de Univalle. 19/01/22 ? Se solicita información faltante de los contratos DTAT. 19/01/22 ? Se realiza seguimiento al envío del acta de inicio del contrato de FCP de la regional Valle del Cauca. 19/01/22 ? Se realiza seguimiento a la información enviada por la regional Tolima respecto del contrato sacúdete. 20/01/22 ? Se proyecta solicitud de comisión a la regional Vaupés en el mes de febrero para aprobación. 21/01/22
3. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS PARTES INTERESADAS CON EL FIN DE ORIENTAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.	A continuación se relacionan las actividades que dan cumplimiento a la obligación 3: ? Se alimentan bases de contratación de los procesos de étnicos y OFA de las regionales asignadas ? Se envía guía de implementación de brújulas sacúdete de 6 meses de uso a las regionales asignadas ? Se asiste y presenta en la asistencia técnica del manual operativo de Sacúdete de la regional Tolima
4. APOYAR EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.	A continuación se relacionan las actividades que dan cumplimiento a la obligación 4: ? Se alimentan bases de contratación de los procesos de étnicos y OFA de las regionales asignadas ? Se realiza petición de documentos contractuales de los contratos sacúdete a las regionales asignadas 18/01/22 ? Se realiza petición de documentos contractuales de los contratos DTAT a las regionales asignadas.19/01/22 ? Se realiza solicitud de liquidación de los contratos 2021 de todas las modalidades a las regionales asignadas. 19/01/22

5. APOYAR LA GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA LA FORMULACIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO DE LA OFERTA DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, DESARROLLO INTEGRAL Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.	No aplica para este periodo.
6. APOYAR EN LA ELABORACIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRESENTEN EN EL MARCO DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.	A continuación se relacionan las actividades que dan cumplimiento a la obligación 6: ? Se revisan propuestas metodológicas enviadas por los operadores de étnicos de la regional Tolima X2 17/01/22 ? Se da repuesta a las solicitudes de documentos de la modalidad Sacúdete de la regional Valle del Cauca. 18/01/22 ? Se da respuesta al nuevo operador de Sacúdete de la regional Valle del Cauca, respecto del manual operativo. 18/01/22 ? Se da respuesta a las solicitud de Logo de la modalidad Sacúdete de la regional Valle del Cauca. 18/01/22 ? Se da respuesta a las solicitudes enviadas por la regional Boyacá respecto de plan de acción. 18/01/22 ? Se da respuesta a las inquietudes respecto de validación de hojas de vida a la regional Tolima. 18/01/22

7. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS TÉCNICOS, REUNIONES Y DEMÁS INSTANCIAS EN LAS QUE SEA DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN EL MARCO DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.	Se asiste a todas las reuniones designadas por el supervisor de acuerdo con el desarrollo de las actividades de la dirección. Siendo estas: ? Se asiste a la asistencia técnica de Sacúdete a operadores nuevos 13/01/22 ? Se asiste a la reunión de Tomas Sacúdete Transforma. 14/01/22 ? Se asiste a la reunión de seguimiento de la región 5 Sacúdete Virtual. 14/01/22 ? Se realiza reunión de seguimiento convenio Univalle 2022 con equipo de la Subdirección Técnica. 17/01/22 ? Se gestiona asistencia de los enlaces regionales de Tolima y Valle del Cauca a la AT de MSYF de los contratos de FCP. 18/01/22 ? Se asiste a la reunión de seguimiento semanal del equipo de implementación. 18/01/22 ? Se asiste a la reunión de capacitación de mundo sacúdete 8 - 12pm. 19/01/22 ? Se asiste a la reunión de socialización de plan de acción de los operadores de la regional Boyacá. 19/01/22 ? Se asiste a la reunión de seguimiento del convenio con Univalle 2022. 20/01/22 ? Se asiste a la reunión de capacitación de mundo sacúdete 8 - 5pm20/01/22 ? Se asiste a reunión de casos exitosos del equipo de implementación. 20/01/22 ? Se asiste a la reunión de capacitación de mundo sacúdete 8 - 5pm21/01/22 ? Se asiste y presenta en la asistencia técnica del manual operativo de Sacúdete de la regional Tolima. 21/01/22 ? Se asiste a la reunión de cargue de MSYF de los contratos de FCP. 21/01/22
8. DESPLAZARSE A LAS REGIONALES Y CENTROS ZONALES DEL ICBF CUANDO SE HAGA NECESARIO EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GESTIONANDO LOS TEMAS A SU CARGO.	No aplica para este periodo.
9. BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE SIRVAN DE FUNDAMENTO PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PROGRAMA PARA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.	

10. CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL MISMO, CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA	Se apoya en la supervisión del contrato # 01017352021 mundo sacúdete, realizando las siguientes actividades: ? Revisión de la acta del primer comité operativo de la región 5 - Sacúdete virtual. 13/01/22 ? Se revisan 10 hojas de vida para perfiles de inspiradores y mentores de la región 5 de Sacúdete Virtual. 13/01/22 ? Se revisan 7 hojas de vida para perfiles de inspiradores y mentores de la región 5 de Sacúdete Virtual. 14/01/22 ? Se revisan 5 hojas de vida para perfiles de asesores empresariales de la región 5 de Sacúdete Virtual. 14/01/22 ? Se asiste a la reunión de seguimiento de la región 5 Sacúdete Virtual. 14/01/22 ? Se revisan 5 hojas de vida para perfiles de inspiradores y mentores de la región 5 de Sacúdete Virtual. 21/01/22 En el periodo reportado, las evidencias del presente informe se encuentran en la carpeta compartida en el siguiente Link: \\icbf.gov.co \fs_DNA\2022\Contratación 2022\SOPAJ\Julie Bermúdez Como también las publicadas en el Secop II.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 01005642022 DEL 2022.

Firma del Contratista:_____

C.C No.: 1,030,550,271

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de tres millones setecientos ochenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos m/cte.,($ 3,783,533.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
JUAN MANUEL PULIDO VILLEGAS	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	

Revisó:_____

Bogotá D.C, 31 de enero de 2022

Documento de Cobro n° 001

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:
_Julie Stefany Bermúdez Bazurto
NIT. No. _1.030.550.271_

La suma de ***_Tres millones ochocientos setenta y tres mil quinientos treinta y tres_ M/cte. ($3.873.533)****, por concepto de prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento y apoyo en la implementación, seguimiento, monitoreo y control de la oferta de atención de la dirección de adolescencia y juventud de las zonas que le sean asignadas. del contrato* ***N° 01005642022*** *del año 2022.*

Consignar a la cuenta número _488400273394_ del banco Davivienda tipo de cuenta Ahorros

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
13 de enero de 2022	*30 de enero de 2022*

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA	***7490***

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		***SI/NO***
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*He contratado dos o más (02) trabajadores asociados a la actividad.*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, ($50.831.200-2021)*	*SI*
4	• *He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($133.014.000-2022)($127.078.000-2021) con el sector privado y/o 4.000 UVT ($152.016.000-2022) ($145.232.000-2021) con el Estado.* • *Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($133.014.000-2022)($127.078.000-2021).*	*NO* *NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0%*
6	****PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:** He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro**, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (**Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta**)* **** PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:** He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)**,*	*NO* *SI*

Cordialmente,



Julie Stefany Bermúdez Bazurto
C.C. 1.030.550.271
Dirección: Cra 73ª # 10 - 16
Celular: 3125829807
Correo Electrónico: julie.b988@gmail.com
No responsable del Impuesto sobre las ventas

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JULIE STEFANY BERMUDEZ BAZURTO identificado(a) con cedula ciudadania 1.030.550.271, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170426	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 1 días del mes de Febrero de 2.022

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
18058052

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BERMUDEZ BAZURTO JULIE STEFANY** identificado(a) con **CC** número **1.030.550.271** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 17 de octubre de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 01 de febrero de 2022.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2022020110092

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que la señora JULIE STEFANY BERMUDEZ BAZURTO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1030550271, contratista de la empresa INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con NIT No. 899999239, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 13/01/2022 y fecha fin de contrato 30/09/2022 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011641914.

MIS 4_1_3_FR15 v_04

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de Enero de 2022.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Impreso por Internet el 27/01/2022 5:06:43 p. m.
ISCDC: 27/01/2022 5:06:43 p. m.

Ciudad, Enero _31_ de 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, _Julie Stefany Bermúdez Bazurto_ identificado(a) con C.C. Nº.1.030.550.271_, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2010 de 2019 "Ley de Crecimiento Económico"[1], informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI ☒ NO ☐

2. Que los ingresos por el Contrato N°.01005642022 del 31 de enero de 2022, corresponde al concepto de:

☒ Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
☐ Cedula de Pensiones
☐ Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 He Contratado o Vinculado dos (2) o más Trabajadores asociados a la actividad (Articulo 383 E.T, Parágrafo 2). (*Aplica para renta de trabajo, renta exenta del 25%*).

SI ☐ NO ☒

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA

NOTA:

Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.

2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2021.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☒

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ☒ NO ☐

Cordialmente,



_____.

Julie Stefany Bermúdez Bazurto
C.C 1.030.550.271
Tel: 312 5829807
Julie.b988@gmail.com

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*

1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*

1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*

2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*

3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

compensar | salud
Plan Complementario

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) JULIE STEFANY BERMUDEZ BAZURTO identificado(a) con cedula ciudadania No. 1030550271, se encuentra afiliado(a) al programa PC ESPECIAL CON POS según información relacionada a continuación:

Nombre	Identificación	Parentesco	Vigencia Contratada
JULIE STEFANY BERMUDEZ BAZURTO	1030550271	TR	Desde: 20161101, Vigente a la fecha

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), en Bogotá a los 10 días del mes de febrero de 2022.

Observaciones:

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS. Cualquier aclaración, con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención de Servicios de Salud (601) 3078088, exclusiva para Plan Complementario Especial y Plan Complementario Vital.

Cordialmente,

COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO COMPENSAR

CER-PAS

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **27/01/2022**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora JULIE STEFANY BERMUDEZ BAZURTO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1030550271**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488400273394**
Fecha de apertura	**11/07/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA